



RESOLUCIÓN No. 01-2018

LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas...”*;

Que el artículo 183 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por las siguientes Salas Especializadas: 1. De lo Contencioso Administrativo; 2. De lo Contencioso Tributario; 3. De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito; 4. De lo Civil y Mercantil; 5. De lo Laboral; y, 6. De la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores. El Pleno de la Corte Nacional de Justicia designará a las Juezas y los Jueces Nacionales que integrarán cada Sala, en el número que la necesidad del servicio de justicia lo requiera, tomando en cuenta su especialidad. Esta resolución podrá modificarse en cualquier tiempo, sin que en ningún caso, el número de jueces por Sala sea inferior a tres...”*

Que la Resolución 04-2017, publicada en el Suplemento No. 1 del Registro Oficial No. 962, de 14 de marzo de 2017, que contiene el Instructivo de Sesiones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, dispone: *“Art. 3.- Son funciones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia: ...11. Determinar el número de juezas y jueces nacionales de cada sala especializada de la Corte Nacional de Justicia y proceder a su integración”*

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1.- Integrar las seis Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia, de la siguiente forma:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. Dr. Álvaro Vinicio Ojeda Hidalgo
2. Dr. Pablo Tinajero Delgado
3. Ab. Cynthia Guerrero Mosquera

SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

1. Dr. José Luis Terán Suárez
2. Dra. Ana María Crespo Santos
3. Dr. Darío Velástegui Enríquez

SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO

1. Dr. Luis Enríquez Villacrés
2. Dr. Miguel Jurado Fabara
3. Dra. Sylvia Sánchez Insuasti
4. Dra. Daniella Camacho Herold
5. Dr. Marco Rodríguez Ruiz
6. Dr. Edgar Flores Mier
7. Dr. Iván Saquicela Rodas

SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1. Dr. Carlos Ramírez Romero
2. Dra. María Rosa Merchán Larrea
3. (a proveerse por sorteo en virtud de la vacante del Dr. Vicente Robalino Villafuerte)

SALA DE LO LABORAL

1. Dra. María Paulina Aguirre Suárez
2. Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo
3. Dr. Merck Benavides Benalcázar
4. Dra. Katerine Muñoz Subía
5. Dra. María Consuelo Heredia Yerovi

SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES
INFRACTORES

1. Dr. Carlos Ramírez Romero
2. Dra. María Rosa Merchán Larrea
3. Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo

Esta Resolución será aplicada a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en el Salón de Sesiones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.

f) Dra. Paulina Aguirre Suárez, PRESIDENTA; Dr. Carlos Ramírez Romero, Dra. María Rosa Merchán Larrea, Dr. Álvaro Ojeda Hidalgo, Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo, Dr. Merck Benavides Benalcázar, Dr. José Luis Terán Suárez, Dra. Ana María Crespo Santos, Dr. Luis Enríquez Villacrés, Dr. Miguel Jurado Fabara, Dr. Pablo Tinajero Delgado, Ab. Cynthia Guerrero Mosquera, Dra. Sylvia Sánchez Insuasti, Dra. Daniella Camacho Herold, Dr. Marco Rodríguez Ruiz, Dra. Katerine Muñoz Subía, Dr. Edgar Flores Mier, Dr. Iván Saquicela Rodas, Dra. María Consuelo Heredia Yerovi, Dr. Darío Velástegui Enriquez, JUECES Y JUECES NACIONALES. Certifico. f) Dra. Isabel Garrido Cisneros, SECRETARIA GENERAL.